

## Plan Funcional para la actuación en centros educativos COVID-19.

### Acciones a realizar desde los Distritos-Áreas sanitarias de Atención Primaria

*Nota: Este protocolo estará en continua revisión atendiendo a la situación epidemiológica y al avance de la evidencia científica e integra las actuaciones recogidas en el Documento técnico: "Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos" del Ministerio de Sanidad (actualizado a 24 de septiembre de 2020).*

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/17	



**INTRODUCCIÓN .....3**

**OBJETIVO .....3**

**RED DE ENFERMERAS DE REFERENCIA.....3**

**ACTUACIONES DE LA ENFERMERA REFERENTE PARA CENTROS EDUCATIVOS: .....5**

**ANEXOS, TABLAS .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.0**

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/17	

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, ante la situación de pandemia generada por la infección por COVID-19, es necesario que los centros educativos conozcan y pongan en marcha las medidas sanitarias que sean emitidas por parte de la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud para prevenir y prestar asistencia a los nuevos brotes que pudieran producirse en estos entornos. La recuperación de la actividad en los centros educativos debe adaptarse, en consecuencia, a estas medidas de prevención, protección y atención.

La Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud facilitarán la difusión de las recomendaciones relacionadas con la salud frente al COVID-19 para niño/as; profesores/as y personal de los centros educativos, así como de contenidos específicos para la Dirección del centro educativo y profesores/as con las medidas a desarrollar, con el fin de prevenir la enfermedad y proteger la salud en caso de brote. Se desarrollarán igualmente contenidos específicos para comedores y transporte escolar (personal y niños/as).

## OBJETIVO

El objetivo de este Plan y de sus instrucciones es que sirvan de guía de actuación para los profesionales de los centros sanitarios en el manejo de casos, contactos y brotes de COVID-19 en un centro educativo, que permita el establecimiento de medidas de contención adecuadas.

Cada **equipo directivo de Distrito-Área Sanitaria** será el responsable de la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan Funcional COVID-19 para los centros educativos de su área geográfica de competencia. Dicho Plan, a continuación descrito, se pondrá en marcha en cada uno de los centros educativos para su aplicación inmediata tras el inicio del curso escolar.

## RED DE ENFERMERAS DE REFERENCIA

Se conformará una **Red de enfermeras de referencia para los centros educativos** con el objetivo de llevar a cabo las medidas previstas para la organización, prevención, seguimiento y atención relacionada con el COVID-19 en estos centros:

- **Enfermera referente provincial:** en cada provincia se seleccionará una enfermera que coordinará las actuaciones en los centros educativos de su provincia y será referente para la comunicación directa con la “Comisión provincial de seguimiento de centros educativos”. Esta enfermera referente provincial tendrá contacto diario con la enfermera referente de Distrito/Área.
- **Enfermera referente de Distrito/Área:** en cada Distrito/Área se seleccionará una enfermera que coordinará las actuaciones en los centros educativos de su Distrito/Área. Coordinará a las enfermeras referentes de los centros educativos que serán las que realicen la gestión directa de los casos. La enfermera referente del Distrito/Área se integra en la “Comisión COVID del Distrito”, en la que se deberá incluir un pediatra que represente a los pediatras del Distrito/Área.
- **Enfermeras referentes de los centros educativos:** en cada Distrito/Área se seleccionarán un número determinado de enfermeras (en base a una ratio) que gestionarán de forma directa los casos que se presenten en los colegios. La enfermera

Código:	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	Fecha	29/09/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/17





referente del centro educativo se comunicará con la Enfermera referente del Distrito/Área.

### Enfermera referente del centro educativo

El nº de enfermeras referentes para la atención a los centros escolares se ha calculado en base a una ratio de niños/as general de unos 3.300 niños escolarizados por enfermera referente (Tabla 1).

La enfermera referente del centro educativo realizará su trabajo en jornada ordinaria, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas y recibirán un dispositivo telefónico con disponibilidad de 8 h a 14.30 h.

También se dará cobertura a aquellos centros educativos que tengan jornada de tarde, por lo que se establecerá un turno de guardia hasta las 20.00 h (de lunes a viernes).

Durante los fines de semana, en horario de 8 a 15 horas también se garantizará la cobertura, para dar respuesta a diferentes necesidades o situaciones que puedan darse en los centros educativos (seguimiento de pruebas pendientes, etc).

### Enfermeras de Apoyo

En caso de que fuese necesario (por el volumen de casos sospechosos a valorar), las direcciones de los Distritos/Áreas podrán incorporar enfermeras de apoyo a esta labor. Estas enfermeras trabajarán en coordinación con la enfermera de referencia del centro educativo y, entre otras acciones, podrán realizar soporte en:

- Triage del listado diario facilitado por la enfermera de referencia de cada centro educativo para valoración y solicitud de pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA) (Test de antígenos o PCR).
- Derivaciones a Pediatría/Medicina de familia que sean necesarias según situación.

En caso de necesidad de apoyo a la enfermera referente del centro educativo, esta situación será notificada a la enfermera referente del Distrito/Área, quien gestionará la misma con la dirección del Distrito/Área. Se facilitará al Distrito/Área dispositivos telefónicos para su distribución entre estas enfermeras de apoyo con el fin de cumplir esta función de contacto para triaje.

### Cobertura de guardias

Respecto del turno de guardia, se realizará de forma rotatoria, y participarán una o dos enfermeras referentes, dependiendo del volumen de trabajo pendiente. En este turno de guardia participarán las enfermeras referentes del centro educativo, la referente del Distrito, y la referente provincial en el distrito a la que este adscrita, para cubrir parte o la totalidad de la tarde con una dedicación variable. El desvío de llamada durante la tarde de las diferentes enfermeras referentes de centros educativos se realizará a las enfermeras que estén realizando jornadas de atención complementarias durante las tardes.

Código:	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	Fecha	29/09/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/17



## ACTUACIONES DE LA ENFERMERA REFERENTE DE CENTROS EDUCATIVOS

### Reunión inicial.

Se realizará por parte de la enfermera referente del centro educativo un primer contacto de presentación con los referentes COVID-19 de cada uno de los centros educativos de referencia para el inicio de la coordinación tal y como establece el acuerdo de 20 de agosto de 2020 (BOJA extraordinario nº 53), así como la resolución de dudas sobre los aspectos sanitarios y medidas de prevención y protección en el centro frente a COVID-19. Se facilitará al referente COVID-19 del centro educativo el teléfono de contacto directo y el correo electrónico de la enfermera referente para poder tener comunicación y soporte diario.

### Procedimiento para la realización de test COVID-19 para nuevas incorporaciones de profesorado.

El referente COVID-19 del centro educativo comunicará a la enfermera referente del centro educativo la relación de personas que se tienen que realizar la prueba de test serológico diferenciado (Excel, con: nombre y apellidos, DNI, dirección completa, teléfono y correo electrónico) Se programara la realización de los test en las 72h previas a la incorporación al centro educativo.

La enfermera referente del centro educativo facilitará el listado con las personas que tienen que realizarse la prueba al apoyo administrativo, designado por la Dirección del Distrito/Área, para que gestione la petición de las citas en agenda para la realización de las pruebas. Una vez gestionadas las citas, el apoyo administrativo facilitará a la enfermera referente del centro educativo un listado con las citas (lugar y hora) para la realización de las pruebas.

La enfermera referente del centro educativo enviará al referente COVID-19 del centro educativo, el listado con las citas para la realización de los test.

Este mismo procedimiento se aplicará al Personal Técnico de Integración Social (PTIS), a los Intérpretes de Lenguaje de Signos (ILSE), a los auxiliares de conversación, al alumnado que tenga que desplazarse a realizar prácticas al centros educativos y al personal de la ONCE que presta servicios en los centros docentes.

### Detección de sospecha en el centro educativo

El referente COVID-19 del centro educativo revisará los “partes de faltas” (niño/as) y contactará con los afectados para comprobar si se trata de casos de sospecha COVID-19; también revisará si existen sospechas de casos acontecidas en el centro educativo, en la primera franja del día (8h a 10h).

Será el **referente COVID-19 del centro educativo quien registre en SÉNECA** la relación de los niños que son casos sospechosos (preferentemente, antes de las 10:00 de la mañana en horario diurno y de las 17:00, en horario de tarde/nocturno).

Código:	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	Fecha	29/09/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/17



**Circuito para seguir en caso de sospecha en el profesorado o profesionales del centro educativo será el siguiente:**

- El personal docente o no docente de los centros educativos con síntomas compatibles con COVID-19 no deberán acudir al centro, debiendo informar de esta situación lo antes posible.
- En caso de que se encuentren en el centro educativo cuando se inicien los síntomas sospechosos de COVID-19: se retirarán a un espacio separado; se pondrán una mascarilla quirúrgica; debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- En ambos casos contactarán de inmediato con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y con sus servicios médicos de referencia.
- Los trabajadores de los centros educativos que pertenezcan a mutualidades se seguirán por su médico habitual que será quien indique PDIA ajustado a los tiempos que se demandan (< 24h). Los médicos de estas entidades tienen la obligatoriedad de la declaración obligatoria individualizada urgente de los casos confirmados a los Servicios de Epidemiología de referencia, además de la confección del listado de contactos estrechos de casos confirmados.
- El control y vigilancia de los contactos estrechos de estos casos confirmados ~~con PCR~~ corresponde al Sistema Sanitario Público de Andalucía, teniendo en cuenta que si uno de esos contactos estrechos sin asistencia por el SAS, se convirtiera en caso confirmado será atendido por su médico de la entidad de asistencia sanitaria privada concertada con su Mutualidad correspondiente, para que notifique el caso, realice el estudio de contactos y confeccione el listado de contactos de este nuevo caso confirmado.
- El referente COVID-19 del centro educativo registrará en SÉNECA los casos confirmados de sus trabajadores y lo comunicará a la enfermera referente del centro educativo facilitándole la lista de contactos estrechos del afectado en el centro educativo. La enfermera referente del centro educativo trasladará el listado de contactos al Servicio de Epidemiología y registrará en plataforma la situación del caso.

**Circuito a seguir en caso de sospecha en niños/as será el siguiente:**

La enfermera de referencia del centro educativo continuará la intervención de gestión del caso tras comprobar los datos del registro.

Una vez conocidos los posibles casos sospechosos la enfermera referente del centro educativo, mediante llamada telefónica individual, iniciará la valoración para triaje y abordaje precoz de los cuidados de los niño/as, una vez que los afectados sean trasladados a su domicilio para aislamiento.

El triaje telefónico se realizará para determinar el procedimiento de actuación. Para ello se realizará el “Check-list de clasificación de la situación de riesgo del niño/a asociada a la intervención pediátrica necesaria” (Anexo 1) clasificándose en Alto, medio o bajo riesgo.

Los niños/as que pertenezcan a mutualidades y no tengan pediatra asignado en SAS se seguirán por su pediatra habitual que será quien indique PDIA ajustado a los tiempos que se demandan (< 24h). El control y vigilancia de los contactos estrechos de esos casos confirmados corresponde al Sistema Sanitario Público de Andalucía, teniendo en cuenta que si uno de esos

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/17	



contactos estrechos se convirtiera en caso confirmado será atendido por su médico de la entidad de asistencia sanitaria privada concertada con su Mutuality correspondiente, para que notifique el caso, realice el estudio de contactos y confeccione el listado de contactos.

La enfermera referente del centro educativo solicitará las PDIA cuando se detecte sintomatología COVID-19, excepto en niños clasificados como de alto riesgo y en aquellos casos en los que la sintomatología ofrezca dudas, que se derivará a pediatra - médico de referencia para valorar la necesidad de PDIA.

La enfermera referente de los centros educativos y las enfermeras de apoyo contarán con apoyo administrativo para la gestión de las citas. Este tipo de actividades serán resueltas por el apoyo administrativo que se designe para este fin en el centro o a nivel de Distrito-Área. En principio, estos perfiles realizarán la petición de las citas en agenda para realización de las PDIA y la petición de citas con el pediatra o médico de referencia de los casos sospechosos en los que sea necesario contactar telefónicamente garantizando la visita en menos de 12 y 24h.

El pediatra o médico de referencia valorará la indicación de pruebas complementarias para la confirmación diagnóstica PDIA de los niño/a afectados clasificados según el ANEXO 1 como de alto riesgo y aquellos que hayan podido ofrecer dudas a la enfermera. Además, realizará seguimiento de las personas con síntomas de sospecha o con casos confirmados que así lo requieran.

**Circuito para la realización de Test de Antígenos:**

La persona afectada y considerada como caso sospechoso, debe permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las PDIA (Test rápido de antígenos o PCR).

Por otro lado, atendiendo a las indicaciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud sobre “Indicaciones del test rápido de antígeno y/o PCR SARS-CoV-2”, en los centros educativos-ámbito escolar:

- Está indicada la realización de test de antígenos a los profesionales sintomáticos de evolución inferior a 5 días.
- Está indicada la realización de test de antígenos a los alumnos sintomáticos de evolución inferior a 5 días.
- A los contactos de positivos confirmados también se les realizará un test de antígeno. Independientemente del resultado, se guardará la cuarentena correspondiente (actualmente de 10 días).

*Cita para la realización del test de antígenos*

Una vez indicada la realización de este tipo de test, el pediatra/médico/enfermera o en todo caso, el administrativo de apoyo genera cita, lugar, y hora para realización de test y comunica cita a padre/madre/tutor. Para ello, en los centros de salud se generarán agendas específicas para realizar test de antígeno en centros educativos o bien, se podrán organizar en las agendas creadas hasta el momento para realización de PCR (Autocovid, etc). De esta forma, se podrán asignar citas de específicas de forma rápida.

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/17	

El día y hora indicado, el niño/a, junto a su familiar, acudirá al centro para realización del test de antígeno. Una vez realizado el test, se marchan a casa para iniciar o continuar para el aislamiento.

#### *Comunicación de resultados de los test de antígenos*

El centro de salud comunicará los resultados de los test de antígenos a la enfermera referente del Distrito y al Servicio de Epidemiología.

La comunicación de los resultados de los test a las familias se realizará siguiendo los circuitos establecidos en cada centro.

#### *Intervenciones tras confirmación de los casos*

Una vez conocidos los casos confirmados, la enfermera referente del centro educativo:

- Registrará los casos confirmados o descartados en la plataforma.
- Contactará con el referente COVID del centro educativo para informarle de los casos confirmados.
- Contactará con el Servicio de Epidemiología para informarle de los casos confirmados, así como para establecer de forma conjunta la estrategia de rastreo y reevaluación de las medidas de protección que correspondan lo antes posible. Además, el Servicio de Epidemiología notificará por escrito a la dirección del centro educativo los casos confirmados.

#### *Contactos estrechos*

El referente COVID-19 del centro educativo, una vez informado de los casos positivos, facilitará a la enfermera referente del centro educativo la lista de contactos estrechos (niños/as y trabajadores/as) de los casos confirmados.

La enfermera referente organizará la lista de contactos junto con el referente COVID-19 del centro educativo y lo facilitará al Servicio de Epidemiología de su Distrito/Área para el estudio de contactos estrechos y continuar con el procedimiento. En cuanto a los contactos extraescolares, no se requiere de intervención alguna por la enfermera referente. Se realizará por circuito habitual del Distrito-Área coordinado por el Servicio de Epidemiología.

### **Información y datos de la plataforma de seguimiento en centros educativos**

La enfermera referente (del centro educativo, Distrito-Área, provincial) podrán acceder a la explotación de los datos de la plataforma telemática de registro para planificar intervenciones a desarrollar en los diferentes niveles de atención.

### **Intervenciones adicionales**

De forma excepcional se podrán realizar visitas presenciales de seguimiento y coordinación con el referente COVID-19 del centro educativo en caso de no poder solucionarlo por teléfono, para acompañarlo en el entrenamiento-formación de los profesores y otros trabajadores del centro en las medidas del protocolo de actuación frente al COVID-19 en centros educativos.

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/17	



En caso de que no se cumplieran las medidas contempladas en los protocolos de notificación y coordinación por parte del referente COVID-19 del centro educativo, la enfermera referente del centro educativo lo comunicará a la enfermera referente de su Distrito/Área y a la dirección del Distrito/Área, que pondrá en marcha las acciones oportunas.

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/17	



## ANEXOS

### Anexo 1: FLUJO GENÉRICO DE INFORMACIÓN EN COVID-19 A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

La enfermedad por coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) es una Enfermedad de Declaración Obligatoria (EDO) URGENTE y la confirmación en una persona obliga a la declaración del caso a la Red de Vigilancia Epidemiológica.

Una vez detectado un caso confirmado por COVID-19 en cualquier ámbito, se procederá a su declaración a los profesionales de Salud Pública de referencia a través de correo electrónico, llamada telefónica o por cualquier medio de comunicación que se establezca.

Los casos detectados a nivel de atención primaria se declararán a Epidemiología del Distrito correspondiente a la Zona Básica de Salud del domicilio del caso en horario laboral.

Los casos detectados a nivel hospitalario se declararán a Medicina Preventiva del Hospital correspondiente donde se encuentre ingresado el caso en horario laboral.

Los casos detectados en servicios de salud privados, mutuas o Servicios de Prevención de Riesgos Laborales se comunicarán a las Delegaciones Territoriales de Epidemiología.

Además de la comunicación de los casos individuales, se pondrán en conocimiento de Salud Pública las agrupaciones de casos (clúster o brotes) que los declarará según lo estipulado en la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 del Ministerio de Sanidad. En estos casos, se tendrá en cuenta a efectos de notificación e intervención el lugar de ocurrencia del clúster o brote (residencias de mayores, centros sociosanitarios, centros docentes, centros de trabajo, hospitales, etc.). Las notificaciones de agrupaciones de casos a Salud Pública se realizarán en menos de 24 horas desde su detección.

Tanto Epidemiología como Medicina Preventiva y las Delegaciones (en general, todos los servicios de Salud Pública) registrarán los casos confirmados y las agrupaciones de casos en la aplicación Red Alerta del Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Andalucía (SVEA) que, a su vez, lo notificará a la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE).

Una vez notificados y declarados los casos confirmados y las agrupaciones de casos, desde los servicios de Salud Pública se consensuará la estrategia de intervención, se coordinarán los recursos disponibles y se establecerán las actividades a desarrollar durante la intervención, junto con los servicios sanitarios, públicos o privados, y con los profesionales de referencia que correspondan en cada caso. Además, desde los servicios de Salud Pública se vigilará la puesta en marcha y la implantación de la estrategia de intervención y se propondrán las correcciones oportunas en función de la evolución. Corresponde asimismo a Salud Pública la finalización o cierre del estudio de contactos, aislamiento o actividades desarrolladas para el control de la enfermedad en todos los casos.

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/17	



DETECCIÓN DE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19		
Lugar detección	Comunicación	Notificación
Domicilio particular	AP	Epidemiología
Trabajo	Salud Laboral	Epidemiología/M. Preventiva/ DDTT
Colegios	AP/ Salud Laboral/EGC	Epidemiología
Residencia de mayores	EGC/ AP	Epidemiología
Centros sociosanitarios	EGC/ AP	Epidemiología
Hospital	Medicina Preventiva	Medicina Preventiva
Centros privados	Delegación Territorial	Delegación Territorial
Mutualidades	Delegación Territorial	Delegación Territorial

**Anexo 2. Check-list de clasificación de la situación de riesgo del niño/a asociada a la intervención pediátrica necesaria** (se encuentra disponible en cuestionarios Diraya):

ESCALA PEDIÁTRICA SÍNTOMAS COVID-19	
PREGUNTAS	RESPUESTAS
Fiebre >38°C	<ul style="list-style-type: none"> <li>No: 0</li> <li>Sí: 6</li> </ul>
Padres sintomáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>No: 0</li> <li>Sí: tos, fiebre, dificultad respiratoria, diarrea, vómitos, asténica: 6</li> </ul>
¿Tiene tos?	<ul style="list-style-type: none"> <li>No: 0</li> <li>Sí, con antecedentes personales respiratorias: 3</li> <li>Sí, sin antecedentes personales respiratorios: 6</li> </ul>
¿Tiene dificultad respiratoria aguda	<ul style="list-style-type: none"> <li>No: 0</li> <li>Si, con antecedentes de enfermedad respiratoria: 3</li> </ul>

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/17	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si, sin antecedentes de enfermedad respiratoria: 6</li> </ul>
¿Otros síntomas compatibles?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ageusia/ anosmia aguda: 6</li> <li>• Artromialgias: 1</li> <li>• Astenia/malestar general: 1</li> <li>• Cefalea (sin AP de migraña) 1</li> <li>• Convulsiones: 1</li> <li>• Disminución del nivel de conciencia: 1</li> <li>• Diarrea cuantiosa: 1</li> <li>• Vómitos: 1</li> <li>• Dolor torácico al respirar/toser: 1</li> <li>• Escalofrío/tiritona: 1</li> <li>• Petequias, perniosis, púrpura: 3</li> <li>• Otras lesiones cutáneas: 1</li> </ul>
Contacto estrecho con COVID+	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No: 0</li> <li>• Si: 3</li> </ul>
Institucionalizado / riesgo social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No: 0</li> <li>• Sí: 3</li> </ul>
¿Está ya diagnosticado de Covid-19?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No: 0</li> <li>• Sí: 7</li> </ul>
<p><b>Clasificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alto Riesgo, si &gt; 6 puntos:</b> Cita telefónica con el pediatra o médico de familia en menos de 12h. A los niños menores de un año siempre se les facilitara una cita presencial. En esta situación de alto riesgo la Indicación de PDIA siempre se realizará por parte del pediatra/ médico de familia.</li> <li>• <b>Riesgo medio, si 2 a 6 puntos:</b> Cita telefónica con pediatría o medicina familiar en menos de 24h. En los niños menores de un año siempre se facilitará una cita presencial. Solicitud de PDIA</li> <li>• <b>Bajo riesgo, si &lt;=de 1:</b> Se darán las recomendaciones para aislamiento y cuidados en su domicilio. Indicación de PDIA.</li> </ul> <p>Los niños con los problemas de salud que se adjuntan a continuación (Grupos de Riesgo) se consideraran siempre como de alto riesgo por tanto debe ser visitado de manera presencial por un pediatra/médico en las primeras 12 horas</p>	
<b>Inmunodeficiencias*</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inmunodeficiencias primarias (1)</li> <li>• Trasplante de órgano sólido y trasplante progenitores hematopoyéticos</li> </ul>

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/17	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento con quimioterapia, inmunosupresores o fármacos biológicos</li> <li>• VIH mal controlado (CD4 &lt; 200)</li> </ul>
<b>Cardiopatía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las que precisan tratamiento médico</li> <li>• Hipertensión pulmonar</li> <li>• En lista de espera de trasplante</li> <li>• Postoperatorio reciente de cirugía o de cateterismo</li> <li>• Insuficiencia cardíaca</li> <li>• Enfermedad coronaria</li> <li>• Miocardiopatía</li> </ul>
<b>Neumopatías crónicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Displasia broncopulmonar</li> <li>• Asma grave</li> <li>• Portadores de traqueostomía, oxigenoterapia o VM domiciliaria</li> </ul>
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Drepanocitosis</li> <li>• Diabetes Mellitus tipo 1 con mal control metabólico</li> <li>• Malnutrición severa, síndrome de intestino corto, epidermólisis bullosa, encefalopatías graves, miopatías, errores congénitos del metabolismo, obesidad en adolescentes.</li> </ul>
<p><i>*no se ha confirmado claramente que los pacientes inmunodeprimidos tengan un riesgo elevado de enfermedad grave. No obstante, debe ser un grupo en el que se tendrá especial vigilancia. (1) excluido el déficit de IgA</i></p>	

### ANEXO 3: responsables provinciales COVID 19

#### Enfermeras referentes provinciales de centros educativos

Provincia	Referente provincial	Teléfono corporativo	Mail
Almería	Alicia Galera García	620879089	alicia.galera.sspa@juntadeandalucia.es
Cádiz	Ceferino Prieto García	670948366-748366	ceferino.prieto.sspa@juntadeandalucia.es
Córdoba	Pedro Galey Chica	682278192-641779	pedroa.galey.sspa@juntadeandalucia.es
Granada	Raquel Rodríguez Blanco	697958460	raquel.rodriguez.blanco.sspa@juntadeandalucia.es
Huelva	Maria Pino Álvarez Palacio	650414386	mpino.alvarez.sspa@juntadeandalucia.es
Jaén	Basilisa Ocaña Luque	648104968	basilisa.ocana.sspa@juntadeandalucia.es
Málaga	Juan Blanco Morgado	670949231	juan.blanco.sspa@juntadeandalucia.es
Sevilla	Maria Carmen Flores Ruiz	762597	maria.c.flores.sspa@juntadeandalucia.es

#### Referentes provinciales de educación

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/17





**Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**

PROVINCIA	CARGO	NOMBRE	Correo Electrónico (@juntadeandalucia.es)	TEL. FIJO	TEF. MÓVIL
Almería	Secretarios/as Generales Provinciales	Pendiente de nombramiento (*)			
Cádiz		José Gómez Gómez	jose.gomez.gomez.edu@	687236	640360 / 600140360
Córdoba		Pedro Ángel Luna Ariza	pedro.luna.edu@	501184	669138051
Granada		Javier Contreras López	javier.contreras.edu@	129051	603791 / 660073730
Huelva		Francisco José Santana Toscano	franciscoj.santana@	204005	732170
Jaén		Juan Manuel Castellano Montoro	jmanuel.castellano@	203716	746287 /670946287
Málaga		María Lozano Íbero	maria.lozano.ibero@	938470 / 951038070	653377841
Sevilla		Elena Pilar Prieto González	helep.prieto@	955034266 / 334266	697957144 / 757144

\* las personas responsables de la coordinación COVID 19, recaen en Dº Antonio José Jiménez Rosales DELEGADO TERRITORIAL,  
[antonioj.jimenez.rosales@juntadeandalucia.es](mailto:antonioj.jimenez.rosales@juntadeandalucia.es), teléfono de contacto 704501/611151,.....

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/17	



## TABLAS

Tabla 1: Dotación de enfermeras referentes para los centros educativos ajustada a ratio 1: 3.300 establecida para cada Distrito-Área.

Distrito/Area	Dotación propuesta enfermeras con dedicación exclusiva	Referente distrito	Referente provincial	Total de enfermeras con dedicaciónExclusiva
DSAP Almería	14	1	1	16
DSAP Poniente	14	1		15
AGS Norte de Almería	6	1		7
DSAP Bahía de Cádiz	20	1	1	22
AGS Campo de Gibraltar	12	2		14
AGS Jerez/Sierra norte	20	2		22
DSAP Córdoba/guadalquivir	18	2	1	21
AGS Norte de Córdoba	2	1		3
AGS Sur de Córdoba	10	1		11
DSAP Granada	29	2	1	32
AGS Granada Nordeste	3	1		4
AGS Granada Sur	5	1		6
DSAP Huelva Costa/ Condado Campiña	19	2	1	22
AGS Norte de Huelva	1	1		2
DSAP Jaén/ Jaén Sur	14	2	1	17
AGS Norte de Jaén	6	1		7
AGS Jaén Nordeste	5	1		6
DSAP Málaga/guadalhorce	33	2	1	36
DSAP Costa del Sol	23	1		24
AGS Este de Málaga	9	1		10
AGS Norte de Málaga	5	1		6
AGS Sierra norte de Málaga	5	1		6
DSAP Sevilla	28	1	1	30
DSAP Sevilla norte/Aljarafe	28	2		30
AGS Este de Sevilla	8	1		9
AGS Sur de Sevilla	21	1		22
	<b>358</b>	<b>34</b>	<b>8</b>	<b>400</b>

Código:	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	Fecha	29/09/2020
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	15/17





**Tabla 2. Dotación de enfermeras de apoyo a la enfermera referente para los centros educativos**

A continuación se introduce tabla con el calculo de enfermeras que podrían necesitarse de apoyo en cada Distrito-Área ajustadas a ratio 1:500 aprox. y añadiendo criterios de zona de transformación social. Se incluye en esta tabla el número previo de enfermeras referentes de centros educativos. Estas enfermeras también podrán realizar jornada complementaria en caso de que fuese necesario.

Distrito/Área	Dotación propuesta enfermeras con dedicación exclusiva	Referente distrito	Referente provincial	Total de enfermeras con dedicaciónExclusiva	Enfermeras de apoyo de los centros de salud	Total de enfermeras
DSAP Almería	14	1	1	16	75	91
DSAP Poniente	14	1		15	76	91
AGS Norte de Almería	6	1		7	26	33
DSAP Bahía de Cádiz	20	1	1	22	110	132
AGS Campo de Gibraltar	12	2		14	67	81
AGS Jerez/Sierra norte	20	2		22	101	123
DSAP Córdoba/guadalquivir	18	2	1	21	98	119
AGS Norte de Córdoba	2	1		3	8	11
AGS Sur de Córdoba	10	1		11	53	64
DSAP Granada	29	2	1	32	157	189
AGS Granada Nordeste	3	1		4	17	21
AGS Granada Sur	5	1		6	25	31
DSAP Huelva Costa/ Condado Campiña	19	2	1	22	104	126
AGS Norte de Huelva	1	1		2	5	7
DSAP Jaén/ Jaén Sur	14	2	1	17	54	71
AGS Norte de Jaén	6	1		7	33	40
AGS Jaen Nordeste	5	1		6	25	31
DSAP Málaga/guadalhorce	33	2	1	36	188	224
DSAP Costa del Sol	23	1		24	132	156
AGS Este de Málaga	9	1		10	49	59
AGS Norte de Málaga	5	1		6	20	26
AGS Sierra norte de Málaga	5	1	6	23	29	
DSAP Sevilla	28	1	1	30	161	191
DSAP Sevilla norte/Ajarafe	28	2		30	169	199
AGS Este de Sevilla	8	1		9	35	44
AGS Sur de Sevilla	21	1		22	106	128
	<b>358</b>	<b>34</b>	<b>8</b>	<b>400</b>	<b>1917</b>	<b>2317</b>

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/17





## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ministerio de Sanidad: Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos (24 de septiembre, 2020)

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia\\_actuacion\\_centros\\_educativos.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf)

Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/553/BOJA20-553-00043-9786-01\\_00177100.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/553/BOJA20-553-00043-9786-01_00177100.pdf)

<b>Código:</b>	6hWMS817PFIRMA3bTrxX3fR8y80BPz	<b>Fecha</b>	29/09/2020	
<b>Firmado Por</b>	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/17	